



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 20 DIC. 2018

VISTO la Actuación N° 39/2018 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el artículo 85 de pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por Ley 24.156, en el artículo 118 inciso h), a solicitud de la Sociedad y mediante convenio, se realizó la auditoría de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 correspondiente a EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA (EBISA). Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 29 de octubre de 2018.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Resolución N° 185/2016-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley N° 24.156 y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas).

Que corresponde la aplicación de dictamen FAVORABLE CON SALVEDADES, referidas a la recuperabilidad de créditos, saldos sin conciliar productos de Operaciones en el Mercado Mayorista (MEM) por cuenta y orden del Estado

Nacional, y a la falta de información relativa a la situación litigiosa con la Dirección General de Rentas de Corrientes, haciendo énfasis a la relación jurídica de la empresa con la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) y a la sanción del Decreto N° 882/2017 mediante el cual se establece que se realicen los actos necesarios a fin de efectuar la fusión por absorción entre EBISA y ENARSA, revistiendo esta última el carácter de Sociedad absorbente, la que pasará a denominarse INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A..

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales en Sesión del 19/12/2018, ha resuelto aprobar el Informe de Auditoría sobre los Estados Contables al 31/12/2016 de EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA (EBISA), requiriendo se remita en un plazo perentorio de 15 días, la documentación que debe acompañar los Estados Contables auditados (Informe de Comisión Fiscalizadora). Transcurrido el plazo indicado, la falta de cumplimiento por parte del EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA (EBISA) no resultará imputable a esta Auditoría General de la Nación en su carácter de auditor externo de los Estados Contables, quien limita su responsabilidad comunicando la situación que se verifique a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas a los efectos que estime corresponder.

Por ello,

The image shows several handwritten signatures and initials in black and blue ink. There are approximately five distinct marks, including a large blue circle and several stylized signatures.



Auditoría General de la Nación

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN


RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, referido a la auditoría practicada sobre los Estados Contables al 31 de diciembre de 2016 correspondientes a EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA (EBISA), que forman parte integrante de la presente Resolución.


ARTÍCULO 2º.- Poner en conocimiento de EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA (EBISA), de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE ENERGÍA, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN la presente Resolución.

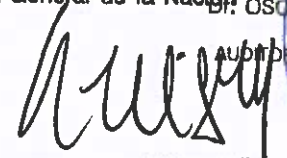
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

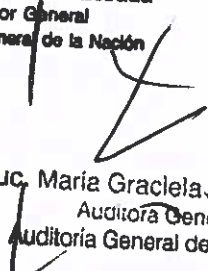
RESOLUCIÓN Nº 250 /18

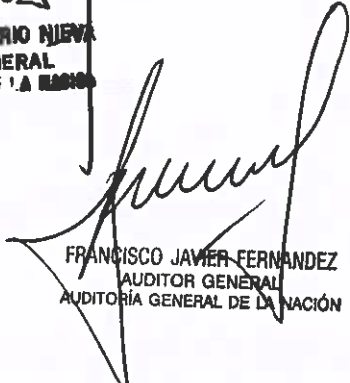

Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación



Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación